



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 20.370 GENERAL DE EDUCACIÓN CON EL OBJETO DE PROHIBIR A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PARTICULARES EXIGIR LA COMPRA DE TEXTOS ESCOLARES DE UNA DETERMINADA EDITORIAL Y PERMITIR EL USO DE LOS TEXTOS ESCOLARES MINISTERIALES.

I.- IDEAS GENERALES.

Desde siempre, los establecimientos educacionales han gozado de una amplia libertad para diseñar y planificar el año escolar respecto del cual le asiste la función y responsabilidad de formar y educar a los alumnos sujetos a su tuición educativa. Sin perjuicio de lo anterior, en muchas oportunidades (así lo han reclamado padres y apoderados) existe un mecanismo excesivamente oneroso para los padres y apoderados, consistentes entre otras cosas, en la necesidad de adquirir textos escolares correspondientes a una determinada editorial con el correspondiente en el desembolso de importantes sumas de dinero para el presupuesto familiar.

Esta situación, en la actualidad tiene particulares connotaciones, habida cuenta de la persistente presencia del Coronavirus, como una enfermedad latente en nuestra conducta diaria y que ha imposibilitado a millones de chilenos desempeñarse normalmente en sus respectivos puestos de trabajo, y más aún, perdiendo sus fuentes de ingresos, por lo que la adquisición de estos útiles resulta sencillamente imposible por su alto costo económico.



El encarecimiento de los textos escolares en nuestro país, ha resultado una pesada mochila para miles de padres y apoderados, especialmente cuando los propios establecimientos educacionales privilegian determinadas editoriales en desmedro de otras, existiendo al efecto un claro problema de libertad de competencia, situación a todas luces alejado de los márgenes éticos y legales actualmente vigentes en nuestro país.

Por lo anteriormente indicado, la presente moción apunta al establecimiento de una mayor regulación a estas prácticas, con la finalidad que el Ministerio de Educación ponga a disposición sus textos escolares, además de prohibir a colegios particulares exigir la adquisición de la compra de textos escolares de una determinada editorial.

II. CONSIDERANDO.

1. Que los textos escolares que deben adquirir padres y apoderados pueden llegar a alcanzar un precio unitario cercano a los \$33.000 pesos, cuestión que se traduce en una carga económica de carácter sustancial, que repercute directamente en el presupuesto familiar.
2. Que, gran parte de la clase media de nuestro país, hace enormes esfuerzos al matricular a sus hijos en establecimientos educacionales particulares. Ello, no significa que estemos ante familias con ostentosos ingresos, sino sólo ante



personas que, a costa de sacrificio personal, busca entregar a sus hijos mejores oportunidades.

3. Así las cosas, y considerando el agobio que implica la adquisición de los textos escolares, la bancada de diputados UDI, ha presentado de forma reiterada, diversas indicaciones a la ley de presupuesto del sector público, desde el año 2016, en orden a poner a disposición los textos escolares del Ministerio de Educación para todos aquellos padres y apoderados que prefieran optar por este material de estudio, como una forma de poner fin al monopólico mercado de textos escolares y los abusos que se comenten en el mismo.
4. Lo anterior, por cierto, no es una propuesta antojadiza o carente de sustento, puesto que los textos escolares que proporciona el Ministerio de Educación suelen ser de iguales características que aquellos exigidos por los establecimientos educacionales.
5. En efecto, la Fiscalía Nacional a través de un estudio de mercado de los textos escolares, ha llegado a importantes conclusiones. Una de ellas es que la calidad de producto que licita el Ministerio de Educación es sustancialmente similar al que se vende en el mercado privado, e incluso en algunos aspectos el texto escolar del Ministerio es considerado como de mejor calidad. Así, las cosas, el 75% de colegios consultados en este estudio, sostuvo que utilizaría el texto que adquiere el Ministerio si pudiera, por cuanto su calidad es considerada buena.



6. Por su parte, el informe sostiene que el mercado de textos escolares se encuentra altamente concentrado, y que la manera en la cual se compite no se alinea con las preferencias de los padres quienes soportan la carga económica de pagar por los textos.
7. Con todo, es menester destacar que esta idea se encuentra amparada por los principios de calidad y equidad sobre los cuales se erige la Ley de Educación, y el compromiso que tenemos con la clase media.
8. En este sentido, el presente proyecto de ley tiene prohibir a los establecimientos educacionales aptriculares, exigir la utilización de un texto escolar de editorial determinada, permitiendo la utilización de los textos escolares validados por el Ministerio de Educación

III. PROYECTO DE LEY

Artículo primero: Agréguese un nuevo inciso final dentro del artículo 4 del DFL N.º 2 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N.º 1 de 2005, de acuerdo al siguiente texto:

Los colegios particulares no podrán exigir la compra o adquisición de textos escolares de una determinada editorial, ni podrán condicionar la matrículas de sus alumnos a dicha compra o adquisición de textos escolares. Con todo, los




colegios particulares estarán obligados en todo momento a aceptar el uso, por parte de sus alumnos, de los textos escolares validados por el Ministerio de Educación.




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NORA CUEVAS C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CELSO MORALES M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUSTAVO SANHUEZA D.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN MOREIRA B.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NICOLÁS NOMAN G.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. IVÁN NORAMBUENA F.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE SABAG V.

